

Anexo N° 1

Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios						
1	Datos del documento	Número de informe			004210 -2024-GRH-GRA/SGA	
		Fecha de informe			16/12/2024	
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios	-
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA EL PLAN DE NEGOCIO “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y POST COSECHA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACION DE CAFICULTORES Y CACAUTEROS DE SAN PABLO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGION HUANUCO.			
3	Antecedentes					
<p>3.1. Mediante INFORME 000775-2024-GRH-GRDE/PROCOMPITE-JCSC, de fecha 21/10/2024, el COORDINADOR (E) DE PLANES DE NEGOCIO y MEMORANDUM 002175-2024-GRH/GRDE de fecha 17/10/2024, suscrita por RONALD ACUÑA SOBRADOS GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO SOLICITA CERTIFICACION PRESUPUESTAL Y REQUERIMIENTO PARA LA SOLICITO CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA EL PLAN DE NEGOCIO “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y POST COSECHA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACION DE CAFICULTORES Y CACAUTEROS DE SAN PABLO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGION HUANUCO.</p> <p>3.2. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, refiere lo siguiente: “La comparación de precios puede utilizarse para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a los de consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado, conforme a lo que señale el reglamento”.</p> <p>3.3. Según a lo dispuesto en el Artículo 98° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto N° 344-2018-EF, menciona que: 98.1. “Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación, (i) Existen en el mercado”; (ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y, (iii) Se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación”. Además, el numeral 98.3. menciona: “El valor estimado de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT”.</p> <p>3.4. De acuerdo a lo establecido en el en el numeral 6.2 de la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD - Disposiciones Aplicables a la comparación de Precios, establece que: “No corresponde utilizar el procedimiento de comparación de precios para la contratación de bienes y servicios que son fabricados o prestados siguiendo la descripción particular o instrucciones de la Entidad tales como el mantenimiento de carreteras; la contratación de profesionales o personal especializado; el suministro periódico de bienes o los servicios de ejecución periódica tales como la mensajería; la toma de inventario físico de bienes; la adquisición de vehículos; la recolección y disposición final de residuos sólidos; el acondicionamiento, mantenimiento y/o reparación de infraestructura; entre otros supuestos. Tampoco corresponde utilizar dicho procedimiento para la contratación de bienes o servicios incluidos en el Listado de bienes y servicios comunes y en el Catálogo Electrónico, los que se contratan a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica y Acuerdo Marco, así como para la adquisición de productos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche u otros programas sociales que cuentan con regulación especial.”</p>						

	3.5. Al haberse verificado el cumplimiento de dichas observaciones, se ha determinado que dicho requerimiento cumple con los requisitos para utilizar el procedimiento de selección de Comparación de Precios.		
4	Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general		¿Cumple con la condición?
			Sí Cumple
			No Cumple
	a.	Disponibilidad inmediata.	X
		<i>De la indagación de mercado realizado a través de las cotizaciones obtenidas, se puede determinar que todos las cotizaciones de los proveedores ofrecen la entrega del bien dentro del plazo indicado en las Especificaciones Técnicas (05 días calendario), cuentan con Registro Nacional de Proveedores y condición de "Activo" y "Habido" en su ficha RUC, por lo tanto se estaría cumpliendo con la condición de que los bienes están listos para ser usados y comercializado, no requiriéndose la fabricación o importación a solicitud, adecuación, modificación o de la realización de trámites administrativos u otros necesarios para la ejecución que desnaturalizarían, por lo tanto el bien requerido es de disponibilidad inmediata.</i>	
	b.	Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.	X
	<i>De la indagación de mercado, se puede determinar que el bien a adquirir se encuentra disponible en el mercado, y son comercializados por diversos proveedores, sin necesidad de ser fabricados, producidos o modificados, por tanto, se puede afirmar que varios proveedores en el mercado local cumplen con las Especificaciones Técnicas, ya que estos han sido declarados en las cotizaciones el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.</i>		
c.	Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.	X	
	<i>De la indagación de mercado, se puede determinar que el bien a adquirir es de libre prestación, por tanto, existe libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y competencia en cuanto a pluralidad de ofertas y estos se prestan bajo una oferta estándar en el mercado, en consecuencia, el bien materia de adquisición si cumple con tal condición.</i>		
Nota: De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.			
5	Observaciones		
	Se solicita la autorización para la aplicación del procedimiento Comparación de Precios N° 004-2024-GRH/OEC , para la ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y POST COSECHA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACION DE CAFICULTORES Y CACAUTEROS DE SAN PABLO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGION HUANUCO. , según lo expuesto, y de conformidad a la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD - Disposiciones Aplicables a la comparación de Precios, para su contratación.		
6	 <p>Firmado digitalmente por: GUEVARA MAYTA Berning Salvador FAU 20489250731 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16/12/2024 18:20:10-0500</p>		
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones			